

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A. CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECIOCHO**

En Durán, provincia del Guayas, a 6 de abril de 2018, en el establecimiento ubicado en el kilómetro 8 de la vía Durán-Tambo, siendo las 10h00, se reúnen los siguientes accionistas de LIMBOMAR S.A., a saber: a) el señor José Antonio Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietario de un millón doscientas dos mil cuatrocientas noventa (1'202.490) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; b) Andrea María Lince Rendón, representada por su Apoderada, Elsa Rendón Cedeño de Lince, según instrumento que se agrega al expediente, como propietaria de cuatrocientas mil seiscientos diez (400.610) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; c) Mónica Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas un mil doscientas setenta (401.270) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; d) Daniela Molestina Lince, representada por Diana Lince Rendón, según poder que se anexa al expediente, como propietaria de ciento treinta y tres mil quinientas treinta y siete (133.537) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; e) Sergio Molestina Lince, debidamente representado por su madre y representante legal, Diana Lince Rendón, como propietario de ciento treinta y tres mil quinientas treinta y siete (133.537) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; y, f) Diego Molestina Lince, debidamente representado por su madre y representante legal, Diana Lince Rendón, como propietario de ciento treinta y tres mil quinientas treinta y siete (133.537) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Antonio Faccio-Lince Dávalos, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el señor José Antonio Lince Rendón, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las diez horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas determinadas con anterioridad.

Como los prenombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a US\$2'404.981,00, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo, además, que en la Junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017;
2. Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa, por el mismo pasado ejercicio, así como sobre la contratación de la firma que realizará la auditoría externa de la Compañía por el ejercicio económico 2018;
3. Conocer y resolver acerca del informe que ha presentado el Gerente General por el mismo pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017;
4. Conocer y resolver acerca del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio económico;

5. Conocer sobre los resultados económicos del pasado ejercicio;
6. Resolver sobre el destino de las utilidades;
7. Proceder a elegir al Comisario de la Compañía y fijar su retribución; y,
8. Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto directamente relacionado con los que anteceden.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de esta Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término el informe que ha presentado el Comisario de la Compañía, acerca de la situación económica de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, el informe del Gerente General, los balances y cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se conoce también el informe de auditoría externa que ha presentado la firma Hansen-Holm&Co.Cia.Ltda., dándose lectura a las conclusiones establecidas en el mismo.

Seguidamente, se conoce el informe o memoria que presenta el Gerente General de la Compañía acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales en el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

De la misma manera, se conoce el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al pasado ejercicio económico de la Compañía.

En este estado, luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar el informe del Comisario, la memoria del Gerente General, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario, y más cuentas antes referidas. En relación con el informe de auditoría externa y los estados financieros debidamente auditados, la Junta General, por unanimidad, los aprueba; y, así mismo, resuelve, por unanimidad, que para el ejercicio económico 2018 la misma firma auditora sea quien lleve a cabo la auditoría externa, autorizando al Gerente General para que firme el correspondiente contrato.

Acto seguido, la Junta pasa a conocer lo relativo a los resultados económicos del pasado ejercicio por el año 2017, apareciendo, de las cuentas anteriormente analizadas, que la Compañía tuvo en el pasado ejercicio económico, una vez deducido el porcentaje legal del 15% para los trabajadores, una utilidad neta de US\$4'854.600, utilidad respecto de la cual la Junta resuelve, por unanimidad, lo siguiente: **a)** Que el 10% de la misma, esto es, la suma de US\$485.460 sea destinada a la reserva legal de la compañía; y, **b)** Que el saldo restante de US\$4'369.140 pase a nutrir la cuenta patrimonial de resultados de ejercicios anteriores (2017), resolviendo de este modo, de manera unánime, no decretar ni repartir dividendos.

Seguidamente, la Junta pasa a considerar lo relativo a la elección del Comisario, resultando reelegido por unanimidad el mismo que intervino en el ejercicio 2017 para que desempeñe el mencionado cargo.

A continuación, la Junta General pasa a conocer lo relacionado a la retribución del Comisario elegido, y luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba que dicha retribución sea fijada por el Gerente General.

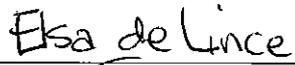
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas.

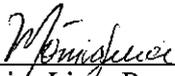


Antonio Faccio-Lince Dávalos
Presidente

p. Andrea María Lince Rendón
Accionista



Elsa Rendón-Cejaño de Lince



Mónica Lince Rendón
Accionista



José Antonio Lince Rendón
Secretario-Accionista

p. Daniela Molestina Lince
Sergio Molestina Lince
Diego Molestina Lince
Accionistas



Diana Lince Rendón



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1698 / 2017

Tomo 4 . Página 1698

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de septiembre de 2017, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ANDREA MARIA LINCE RENDON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, **DOMICILIADA EN PINECRES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de estado civil **Casada**, **Cédula de ciudadanía número 0910788801**, , legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:**PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga el presente poder especial, por sus propios derechos, la señora **ANDREA MARÍA LINCE RENDÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 091078880-1, domiciliada en, Florida, Estados Unidos de América, a quien en lo posterior se podrá denominar la "poderdante".**SEGUNDA: ANTECEDENTE:** La poderdante requiere ser representada en el Ecuador, su país natal, en diversos asuntos públicos y privados, por lo cual ha resuelto otorgar el presente poder, dado que no podrá intervenir en tales asuntos de manera personal.-**TERCERA: PODER ESPECIAL:** Bajo el antecedente referido, la poderdante, **ANDREA MARÍA LINCE RENDÓN**, confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de **ELSA MARGARITA RENDÓN CEDEÑO**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0902505817, para que a su nombre y representación realice cualquiera o varios de los siguientes encargos: a) Comparecer en el otorgamiento de cualquier clase de fideicomiso mercantil bien sea como constituyente, beneficiaria o en cualquier otra calidad, quedando facultada para celebrar escrituras públicas, reformas o adendas a las mismas y, en general, cualquier tipo de acto o contrato, por instrumento público o privado, en relación a los derechos, bienes e intereses que la poderdante tenga en el Ecuador o en el extranjero, entre éstos acciones, participaciones, derechos fiduciarios, etcétera. b) Recibir dividendos de sociedades o beneficios de fideicomisos, votar en Juntas Generales de Accionistas o Socios en las que la poderdante fuere socia o accionista, tales como, pero sin limitarse a ellas, las compañías **LIMBOMAR S.A.** y **VISTA AL VALLE CORP.**, así como dirigir, con su firma, instrucciones y comunicaciones a fiduciarias, entes de control y similares; y, en general, realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes a nombre de la Poderdante. c) En general, la Apoderada, señora **ELSA MARGARITA RENDÓN CEDEÑO**, podrá ejecutar cualquier gestión, acto o negocio jurídico, económico, comercial, civil, bursátil, financiero, o de cualquier índole en el que se hallen inmiscuidos derechos e intereses de la Poderdante como si estuviesen siendo realizados de forma personal por dicha poderdante en caso de hallarse presente, entre estos, la designación de abogados patrocinadores y/o defensores y el otorgamiento de procuraciones judiciales a favor de profesionales del Derecho, facultándolos para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir, tomar posesión de la cosa, recibir pagos y más situaciones previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. -**CUARTA: VIGENCIA: VIGENCIA:** El presente poder se mantendrá vigente en tanto y en cuanto no sea expresamente revocado por la poderdante o, en su defecto, fenezca por alguna causa legal.- Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad

expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobando en todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Andrés...

ANDREA MARIA LINCE RENDON

Ma. Verónica Chaves V.

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 1 de septiembre de 2017

Ma. Verónica Chaves V.

**MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



GENERAL

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No.- 2017 - 09 - 01 - 40 - P01381

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA**
3 **LA SEÑORITA DANIELA MOLESTINA LINCE A FAVOR DE LA**
4 **SEÑORA DIANA LINCE RENDÓN.**-----

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**-----

6 **Di 2 copias.** -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los **DIECIOCHO** días del mes de **AGOSTO** del año Dos
9 mil diecisiete, ante mí Abogado **LUIS CARLOS AVILA STAGG**,
10 Notario Cuadragésimo Titular del Cantón, comparece la señorita
11 **DANIELA MOLESTINA LINCE**, por sus propios y personales
12 derechos; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, estudiante, soltera, domiciliada en el cantón Samborondón
14 (lotización El Cortijo, número telefónico cero nueve nueve siete cero
15 cero dos siete tres siete) y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. La
16 compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
17 doy fe por haberme mostrado sus documentos de identidad.- Bien
18 instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER**
19 **GENERAL** a la que procede como queda indicado con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
21 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
22 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste un poder especial, y
23 más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Otorga la presente
25 escritura pública de poder general la señorita **DANIELA**
26 **MOLESTINA LINCE**, por sus propios y personales derechos, a quien
27 en adelante se podrá denominar como la "poderdante". **SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES.-** Por motivos de estudio en el exterior la

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 poderdante viajará y permanecerá fuera del país de modo permanente,
2 en virtud de lo cual requiere ser representada en varios ámbitos por lo
3 que ha resuelto otorgar el presente poder general **TERCERA.-**
4 **PODER GENERAL.-** Bajo los antecedentes expuestos, la señorita
5 **DANIELA MOLESTINA LINCE**, confiere poder general amplio y
6 suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora **DIANA**
7 **LINCE RENDÓN**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
8 cero siete ocho ocho siete nueve tres, para que dicha Apoderada
9 ejecute, gestione y realice a su nombre y en su representación
10 cualquiera de los siguientes asuntos: a) Compre, venda, aporte,
11 permute, pacte y reciba precio, de y tome en arrendamiento y
12 administración, ceda y transfiera toda clase de bienes muebles o
13 inmuebles, locales o del exterior, a cualquier título, de propiedad de la
14 Poderdante, con las más amplias facultades para firmar cualquier tipo
15 de instrumento público o privado que fuese necesario para el efecto sin
16 que quepa alegar insuficiencia de poder. b) Nombre y designe abogados
17 patrocinadores o defensores que en representación de la Poderdante
18 intervengan en cualquier tipo de asunto judicial, extrajudicial, arbitral ante
19 cualquier autoridad o persona pública o privada. c) Gravar con cualquier
20 tipo de limitación al dominio los bienes de la poderdante, aportarlos a
21 sociedades o fideicomisos mercantiles, pudiendo comparecer, a nombre de
22 su mandante, en el otorgamiento de cualquier clase de fideicomiso
23 mercantil bien sea como constituyente, beneficiaria o en cualquier otra
24 calidad, quedando facultada para celebrar escrituras públicas, reformas o
25 adendas a las mismas y, en general, cualquier tipo de acto o contrato, por
26 instrumento público o privado, en relación a los derechos, bienes e
27 intereses de la poderdante. d) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de
28 ahorros en cualquier entidad financiera del país o del exterior, pólizas de





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Danielamolestina

Número único de identificación: 0923122493

Nombres del ciudadano: MOLESTINA LINCE DANIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLESTINA PINO CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: LINCE RENDON DIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-046-69978



171-046-69978

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923122493

Nombre: MOLESTINA LINCE DANIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

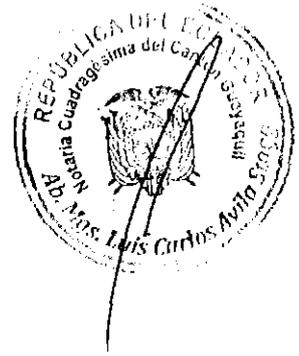
N° de certificado: 176-046-69985



176-046-69985



**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 acumulación, certificados de depósito a plazo y, en general, para que
2 realice cualquier tipo de operación financiera o bancaria a nombre de la
3 poderdante, tales como, pero sin limitarse a ellas, depósitos, retiros,
4 endosos de cheques, transferencias bancarias internas y al exterior, pagos
5 de tarjetas de créditos, recabar información de cuentas y tarjetas de crédito
6 de la poderdante y, en general, cualquier trámite que se necesite hacer ante
7 cualquier banco o institución financiera del país o del exterior a nombre de
8 la poderdante, inclusive para incluir o excluir firmas autorizadas en las
9 cuentas corrientes que tenga la poderdante. e) Solicitar a nombre de la
10 poderdante la posesión efectiva de bienes hereditarios, recibir dividendos
11 de sociedades o beneficios de fideicomisos, votar en Juntas Generales de
12 Accionistas o Socios en las que la poderdante fuere socia o accionista,
13 tales como, pero sin limitarse a ellas, las compañías LIMBOMAR S.A. y
14 VISTA AL VALLE CORP.; y, en general, realizar cualquier acto jurídico
15 permitido por las leyes a nombre de la Poderdante. f) Cobrar valores que
16 se le adeuden a la Poderdante, contratar préstamos, realizar declaraciones
17 de impuestos, recibir, abrir y contestar correspondencia pública o privada.
18 g) En general, la Apoderada, señora DIANA LINCE RENDÓN, podrá
19 ejecutar cualquier gestión o negocio jurídico, económico, comercial,
20 bursátil, financiero, o de cualquier índole en el que se hallen inmiscuidos
21 derechos e intereses de la Poderdante como si estuviesen siendo realizados
22 de forma personal por dicha poderdante en caso de hallarse presente.
23 Firma.- Abogado Nicolás Castro Quiroz, con registro número cinco ocho
24 uno seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, la
25 misma que queda elevada a escritura pública.- LEIDA QUE LE FUE, la
26 presente escritura en alta voz y de principio a fin al otorgante, éste la

A handwritten signature in black ink, appearing to be "N. Castro Quiroz", written over the number 26.



**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
2 fe.-----

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Daniela

**DANIELA MOLESTINA LINCE
C.C. 092312249-3**

[Handwritten signature of Luis Carlos Avila Stagg]

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EN CARGO ANTE MI EN FE DE ELLO FIRMÉ EN
Daniela TESTIMONIO DE LA
AUTENTICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE 20 OTONOGABRA 19



[Handwritten signature of Daniela Molestina Lince]
ANEXO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIO CUADRAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000016994



20170901040P01381



NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170901040P01381 | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 18 DE AGOSTO DEL 2017, (14:01) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOLESTINA LINCE DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0823122493 | ECUATORIANA | PODERDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LINCE RENDON DIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0910788783 | ECUATORIANA | APDERADO(A) GENERAL | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCAFUERTÉ | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

